GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Imposición Directa de las Sociedades

Fecha última actualización: 18/06/2021 Fecha de aprobación: 18/06/2021

GRADOS		Grado en Finanzas y Contabilidad				RAMA		Ciencias Sociales y Jurídicas
MÓDULO		Fiscalid	Fiscalidad Empresarial				ERIA	Imposición Directa de las Sociedades
CURSO	3°	SEMESTRE	2°	CRÉDITOS	6	TIPO	Optati	va

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

• La asignatura "Imposición Directa de las Sociedades" trata de acercarnos a la situación fiscal de la persona jurídica, por lo que se aconsejan conocimientos previos de la materia tributaria. Nos referimos a los conceptos generales del Derecho Financiero y Tributario. Además, las normas tributarias se interrelacionan con la normativa contable, civil, mercantil, administrativa, laboral etc., por lo que los conocimientos básicos de dichas materias son asimismo aconsejables.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto sobre Sociedades.
- Hecho imponible, exenciones y sujeto pasivo.
- Base imponible.
- Cuota íntegra.
- Deducciones en la cuota.
- Cuota diferencial: Retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados.
- Obligaciones formales.
- Regímenes especiales

COMPETENCIAS

Competencias básicas

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de
 estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel
 que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que
 implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias generales

- CG01 CG1.- Habilidad de comprensión cognitiva.
- CG03 CG3.- Capacidad de organización y planificación.
- CG06 CG6.- Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas.
- CG07 CG7.- Comunicación oral y escrita en la propia lengua.
- CG14 CG14.- Capacidad para adquirir un compromiso ético en el trabajo.
- CG23 CG23.- Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

Competencias transversales

 CT03 - CT3.- Capacidad para comprender y medir el impacto de los parámentros que determinan y condicionan la situación económico financiera de las unidades económicas, registrar contablemente los hechos económicos que les afectan, y elaborar sus cuentas anuales y otros reportes financieros complementarios, de modo que pueda emitirse un juicio razonado a partir de técnicas de análisis.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Comprender y conocer el significado de la imposición directa de las personas jurídicas
- Conocer el IS y el IRNR (personas jurídicas).
- Conocer la relación entre la contabilidad mercantil y el IS.
- Liquidar el Impuesto sobre Sociedades.
- Interpretar las normas tributarias del Impuesto sobre Sociedades
- Tomar decisiones razonadas en materia de Impuesto sobre Sociedades
- Analizar la contabilidad de una sociedad desde el punto de vista del Impuesto sobre Sociedades.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

Teórico

TEMA 1. Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación

- 1. Naturaleza
- 2. Ámbito de aplicación espacial
- 3. Tratados y convenios

TEMA 2. El hecho imponible

- 1. Hecho imponible
- 2. Concepto de actividad económica y entidad patrimonial
- 3. Atribución de rentas

TEMA 3. Contribuyentes

- 1. Contribuyentes
- 2. Residencia y domicilio fiscal
- 3. Exenciones

TEMA 4. Concepto y determinación de la base imponible. Reglas de imputación temporal

- 1. Concepto y determinación de la base imponible
- 2. Imputación temporal. Inscripción contable de ingresos y gastos

TEMA 5. Limitación a la deducibilidad de gastos

- 1. Correcciones de valor: amortizaciones
- 2. Correcciones de valor: pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales
- 3. Provisiones y otros gastos
- 4. Gastos no deducibles
- 5. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros

TEMA 6. Reglas de valoración

- 1. Regla general y reglas especiales de valoración en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias
- 2. Operaciones vinculadas
- 3. Cambios de residencia, operaciones realizadas con o por personas o entidades residentes en paraísos fiscales y cantidades sujetas a retención. Reglas especiales
- 4. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal

TEMA 7. Exención para eliminar la doble imposición. Valores representativos de los fondos propios de entidades y establecimientos permanentes

- 1. Exención para evitar la doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español
- 2. Exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente

TEMA 8. Reducciones en la base imponible

- 1. Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles
- 2. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias
- 3. Reserva de capitalización
- 4. Compensación de bases imponibles negativas

TEMA 9. Período impositivo y devengo del impuesto

- 1. Período impositivo
- 2. Devengo del impuesto

TEMA 10. Deuda tributaria

- 1. Tipo de gravamen y cuota íntegra
- 2. El tipo de gravamen
- 3. Cuota íntegra

TEMA 11. Deducciones para evitar la doble imposición internacional

- 1. Deducción para evitar la doble imposición jurídica: impuesto soportado por el contribuyente
- 2. Deducción para evitar la doble imposición económica internacional: dividendos y participaciones en beneficios

TEMA 12. Bonificaciones

- 1. Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla
- 2. Bonificación por prestación de servicios públicos locales

TEMA 13. Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

- 1. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica
- 2. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales
- 3. Deducciones por creación de empleo
- 4. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad
- 5. Normas comunes a las deducciones anteriores

TEMA 14. Pagos a cuenta

- 1. Pago fraccionado
- 2. Deducción de los pagos a cuenta

TEMA 15. Regímenes tributarios especiales

- 1. Definición y reglas de aplicación de los regímenes tributarios especiales
- 2. Incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión
 - 1. Ámbito de aplicación. Cifra de negocios
 - 2. Libertad de amortización
 - 3. Amortización de los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible
 - 4. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores
 - 5. Reserva de nivelación de bases imponibles
- 3. Régimen de entidades parcialmente exentas
 - 1. Ámbito de aplicación
 - 2. Rentas exentas
 - 3. Determinación de la base imponible
- 4. Agrupaciones de interés económico, españolas y europeas, y de uniones temporales de empresas
- 5. Entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda
- 6. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional
- 7. Instituciones de Inversión Colectiva
- 8. Régimen de consolidación fiscal
- 9. Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea
- 10. Régimen fiscal de la minería
- 11. Régimen fiscal de la investigación y explotación de hidrocarburos
- 12. Transparencia fiscal internacional
- 13. Régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero
- 14. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros
- 15. Régimen de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común
- 16. Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

TEMA 16. Gestión del Impuesto

- 1. Gestión del Impuesto:
 - 1. El índice de entidades. Obligaciones contables. Bienes y derechos no contabilizados. Revalorizaciones voluntarias. Estimación de rentas en el método de estimación indirecta
 - 2. Obligaciones contables. Facultades de la Administración tributaria
 - 3. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas
 - 4. Revalorizaciones contables voluntarias
 - 5. Estimación de rentas en el método de estimación indirecta

- 2. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional
 - 1. Declaraciones
 - 2. Autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria
 - 3. Liquidación provisional
- 3. Devolución
 - 1. Obligación de retener e ingresar a cuenta
 - 2. Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria
 - 3. Facultades de la Administración para determinar la base imponible
 - 4. Orden jurisdiccional

TEMA 17. Impuesto sobre la Renta de No Residentes

- 1. Introducción
- 2. Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3. Base Imponible.
- 4. Deuda Tributaria.

Práctico

- Se realizarán actividades de todos los temas, según vaya avanzando la explicación.
- Se realizarán prácticas relativas al Impuesto sobre Sociedades.
- Se realizará un trabajo en grupo.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía fundamental

Bibliografía recomendada

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- El nuevo Impuesto sobre Sociedades: aplicación práctica. Manuel Gutierrez Viguera. CISS ·
- Guía del Impuesto sobre Sociedades. Francisco Mellado Benavente. CISS
- Guía fiscal. CEF ·

- Impuesto Sobre Sociedades 1. Régimen General Comentarios y casos prácticos. Fernando Borrás, CEF
- Impuesto Sobre Sociedades Régimen General y Empresas de Reducida Dimensión. Ángeles Pla Vall. Tirant lo Blanch ·
- Impuesto sobre Sociedades. Todo Sociedades. Pallarés Rodríguez, R.; García-Torres Fernández, M.J.; Crespo, M.; Editorial Godel.
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martin Queralt. Aranzadi.
- Manuales prácticos. AEAT.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Configuracion_/_top_/Ayuda/Manuales_

- Memento Fiscal. Francis Lefebvre
- Memento Impuesto sobre Sociedades Francis Lefebvre
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador . Tecnos
- TODO Fiscal. Francisco M. Mellado Benavente. CISS ·

Legislación

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - colección de Códigos Electrónicos de Legislación.:
 http://www.boe.es/legislacion/codigos/
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre Sociedades
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley del Impuesto sobre Sociedades (derogado por la anterior norma).

- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Bibliografía complementaria

ENLACES RECOMENDADOS

Recursos web:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada;
 b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
 - http://www.meh.es/Portal/Home.htm
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a)
 Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
 - http://www.aeat.es/
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
 - http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos
- Página oficial del Ayuntamiento de Granada en la que se puede encontrar información sobre sus ordenanzas fiscales y la gestión de sus impuestos.
 - http://www.granada.org/inet/wgr.nsf/wwfis
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
 - Aranzadi Instituciones
 - o CISS Fiscal

- o CISSonline
- o La Ley. Sistema Integral de Información
- Tirant Asesores
- o Tirant Online
- ∘ V-Lex
- http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 MD1 Docencia presencial en el aula.
- MD02 MD2 Estudio Individualizado del del alumno, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.
- MD03 MD3 Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL.)

Evaluación ordinaria

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter

oficial y validez en el territorio nacional y la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

Evaluación extraordinaria

• Igual que la convocatoria ordinaria, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

Evaluación única final

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de los dicentes, pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm.112, de 9 de noviembre de 2016; incluye la corrección de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017)

https://docencia.ugr.es/sites/vicerrectorados_files/vic_docencia/public/inline-files/NORMATIVA%20EXÁMENES.pdf

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Solicitud evaluación única:

https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-evaluacion-unica-final/

INFORMACIÓN ADICIONAL

PLATAFORMA VIRTUAL

Se podrán utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional para el complemento de la docencia presencial o la sustitución parcial de la no presencial. Por este motivo, sin excluir ningún otro sistema *on line* -siempre que no discrimine al

discente- se recomienda la utilización de la plataforma Prado docencia. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada: http://prado.ugr.es/

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar la necesaria interacción entre el docente y el discente en este escenario es imprescindible un canal de comunicación ágil. Para ello se utilizará -salvo autorización expresa del docente- el correo institucional de la Universidad. Se recomienda a los estudiantes que obtengan su cuenta de correo universitaria: alumno@correo.ugr.es.

HERRAMIENTAS DE VIDEOCONFERENCIA

Para poder realizar la docencia no presencial o parcialmente presencial, se recomienda al discente solicitar una cuenta <u>e.alumno@go.ugr.es</u> para poder acceder a los servicios institucionales de la GSuite del Google. Tutorial para la creación de una cuenta @go.ugr.es: https://go.ugr.es/docs/pasos.pdf.

Cada profesor, en su respectiva guía didáctica, podrá concretar o diversificar los canales de comunicación, preferentemente Google Meet o JITSI Meet.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y TELE-PRESENCIAL)

ATENCION TUTORIAL

HORARIO (Según lo establecido en el POD) HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Será el aprobado en el POD del Departamento de Derecho Financiero y Tributario que se hará público en la guía didáctica de cada profesor y en laweb del Departamento.
- Las tutorías, salvo que las instrucciones sanitarias indiquen lo contrario, o se vuelva a una situación de presencialidad plena, serán preferentemente no presenciales, Podrán realizarse por correo electrónico, video llamada, llamada telefónica, mensajería en las plataformas de docencia de la Universidad.... u otro medio que permita la correcta realización de tutorías individuales o en grupo. Los sistemas serán concretados para cada grupo en la guía didáctica del profesor.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Las clases serán presenciales en la medida que las instrucciones de las autoridades sanitarias lo permitan. Para su concreción se tendrá en cuenta la capacidad del aula y el número de estudiantes matriculados siguiendo, en todo caso, las especificaciones realizadas por los diferentes planes de contingencia de los Centros.
- El resto de los alumnos que no puedan ocupar su espacio físico en el aula —lo que se establecerá por turnos garantizando la igualdad entre todos ellos- recibirán la misma clase teórica o práctica realizada en el aula -y en el mismo horario establecido en el POD-, a través de los diferentes medios técnicos que la Universidad establezca al respecto.
- El desarrollo de la indicada docencia presencial podrá ser complementada -que no sustituidasegún las posibilidades materiales y de infraestructura informática del docente y discente, por clases no presenciales, mediante video conferencias, resolución de dudas mediante correo electrónico, etc., preferentemente se realizarán por los medios facilitados por la Universidad y, singularmente, a través de la plataforma Prado docencia.
- En la medida de lo posible, se precisará la bibliografía recomendada o manual a seguir para la preparación de la asignatura, de forma que junto con el resto de materiales docentes, supuestos prácticos y sus soluciones, -que serán depositados en la Plataforma docente correspondiente-, pueda posibilitar una transición ordenada entre la docencia presencial y el escenario no presencial, si fuese preciso.

 De no disponer de los medios técnicos necesarios que permitan simultanear las clases presenciales a parte de los alumnos con clases con video conferencia al resto, se arbitrara un sistema que garantice la docencia a la totalidad del grupo al menos de un 60% de carga lectiva con clases o grupos reducidos que sirvan de complemento, resolución de dudas o supuestos prácticos plateados.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

Evaluación ordinaria

• El examen, podrá adoptar la modalidad de evaluación continua o evaluación basada en una prueba final. Será cada profesor quien lo explicite en su respectiva guía docente. En ambos casos, se podrá realizar de manera presencial en el aula, siempre que las normas sanitarias lo permitan y, en caso contrario, se utilizarán algunas de las opciones de examen que ofrece al plataforma Prado: tipo test, cuestionario, resolución supuesto o supuestos prácticos, preguntas a desarrollar, etc.

Evaluación extraordinaria

• Igual que la convocatoria ordinaria, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

Evaluación única final

• Igual que la convocatoria ordinaria, aunque siguiendo sus específicas normas para la solicitud y concesión.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCION TUTORIAL

HORARIO (Según lo establecido en el POD) HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Será el aprobado en el POD del Departamento de Derecho Financiero y Tributario que se hará público en la guía didáctica de cada profesor y en la web del Departamento.
- El profesor de cada grupo, en su respectiva guía didáctica -y en todo caso respetado el anterior-, podrá establecer horarios más amplios o diversificados.
- Serán, en todo caso, no presenciales. Podrán
 realizarse por correo electrónico, video llamada,
 llamada telefónica, mensajería en las
 plataformas de docencia de la Universidad.... u
 otro medio que permita la correcta realización
 de tutorías individuales o en grupo. Los
 sistemas serán concretados para cada grupo en
 la guía didáctica del profesor.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se indicará la bibliografía o manual a seguir para la preparación de la asignatura y/o los materiales docentes, junto con los supuestos prácticos y sus soluciones que serán depositados en la Plataforma docente correspondiente. De producirse una situación sobrevenida (tránsito de docencia presencial adaptada a docencia no presencial) se respetará, en la medida de lo posible, los materiales docentes indicados al principio del curso.
- Las clases se realizarán, preferentemente, mediante video conferencia, según los medios disponibles y facilitados por la Universidad, pudiendo complementarse y/o sustituirse –no menos del 60%- por otros sistemas pedagógicos que habrán de realizarse, preferentemente, a través de la plataformas docentes recomendadas por la Universidad, singularmente la plataforma Prado docencia.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

Evaluación ordinaria

• Igual que en la docencia presencial adaptada, suprimiendo, si fuera necesario, el examen presencial por algunas de las opciones que ofrece la plataforma Prado para la realización de pruebas de examen: tipo test, supuestos prácticos... Tal extremo se concretará en la guía didáctica de cada profesor.

Evaluación extraordinaria

• Igual que la convocatoria ordinaria, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

Evaluación única final

• Igual que la convocatoria ordinaria, aunque siguiendo sus específicas normas para la solicitud y concesión.